

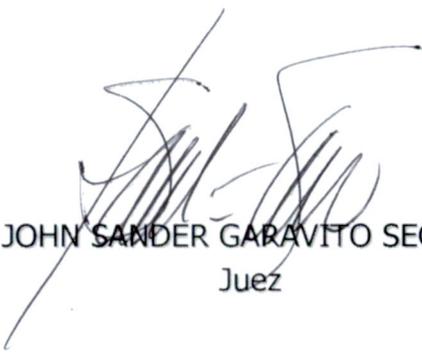
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **031** 2012 00383

Respecto a la solicitud de entrega de bienes a las adjudicatarias, los interesados deberán acreditar el registro del trabajo de partición (inc. 1º, art. 512, C.G.P.).

Expídase las copias pedidas.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-107 de 1º de julio de 2021.